



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.02.2022 09:53:19
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE039374O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA / ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
ASUNTO: Proposición No. 063 de 2021. Radicación 2022ER028397O1 del 7-02-2022 Tema: #Gestión y ejecución de recursos para financiar el déficit de Transmilenio#.
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora
ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Subsecretaria de Despacho (E)
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT 899999061
COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO
Calle 36 No. 28 A - 41
Ciudad



Asunto: Proposición No. 063 de 2021. Radicación 2022ER028397O1 del 7-02-2022
Tema: “Gestión y ejecución de recursos para financiar el déficit de Transmilenio”.

Respetada doctora Ilba Yohanna:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019¹, de manera atenta se da respuesta a su Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 58² y 62³ del Acuerdo 257 de 2006⁴, a las preguntas 2, 9 (parcial) y 10 en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

Pregunta 2:

“Después de aprobada la autorización ¿En qué meses fueron realizados los desembolsos de dichos recursos y ¿Cuáles fueron los montos desembolsados? ¿Se han realizado operaciones crediticias con cargo al cupo de endeudamiento para este fin?”

Respuesta:

En el marco del Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021⁵, desde el presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto a solicitud de la Empresa Transmilenio S.A y una vez verificada las necesidades de recursos mensuales, se realizaron los siguientes giros correspondientes al diferencial tarifario desde el mes de septiembre de 2021:

¹ “Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”.

² “El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial”.

³ “La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas”

⁴ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

⁵ “Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y económico, se garantiza la operación de sistema de transporte público y se dictan otras disposiciones”

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



Recursos aprobados en Acuerdo 816 de 2021*
Giros Unidad Ejecutora 02 DDP: Diferencial Tarifario
A diciembre 31 de 2021

En pesos

Mes	Valor
SEPTIEMBRE	290.000.000.000
OCTUBRE	150.000.000.000
NOVIEMBRE	210.000.000.000
DICIEMBRE	249.744.917.000
Total 2021	899.744.917.000

Fuente: SDH – DDP Sistema Bogdata - Ejecuciones Presupuestales

*Recursos adicionados para TMSA con diferentes fuentes de financiación

De otra parte, con respecto a los recursos de crédito, a diciembre de 2021 se comprometieron recursos contra el cupo aprobado en el Acuerdo 781 de 2020, por \$4,45 billones, incluidos los dirigidos al FET. Durante la vigencia se realizaron contrataciones de deuda por valor de \$2,27 billones. Los cuales no necesariamente cubren compromisos o giros realizados contra el cupo comprometido en la vigencia, pues de acuerdo con la política de toma de deuda por parte de la Administración Distrital, soportada por el artículo 38 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 1996), los recursos del crédito sólo se desembolsan en la medida en que el disponible de caja así lo requiera.

En este sentido la Administración, con el fin de reducir los costos financieros, se apalanca con el disponible de caja para realizar los pagos que se hagan exigibles por los compromisos realizados con Cupo de deuda.

Pregunta 9:

¿Cuál es el monto de recursos que ha financiado el Distrito por concepto de subsidios para los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Favor relacionar por tipo de subsidio y número de beneficiados.

Respuesta (parcial):

En relación con los recursos girados por el Distrito por concepto de subsidios, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Unidad Ejecutora 02- Dirección Distrital de Presupuesto ha realizado transferencias a solicitud de la empresa Transmilenio S.A., con cargo al rubro denominado "SUBSIDIOS", así:

Transferencias Unidad Ejecutora 02
Rubro SUBSIDIOS

En pesos

Año	Giro Presupuestal
2017	24.326.000.000
2018	23.559.000.000
2019	24.600.000.000
2020	44.547.580.196
2021	3.000.000.000

Fuente: Ejecuciones presupuestales SDH

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Es importante precisar que, los recursos apropiados corresponden a lo asignado por la empresa, con base en la demanda que toma en cuenta el comportamiento de las variables operacionales del sistema. Para 2021, el presupuesto asignado inicialmente para este rubro ascendió a \$57.977.000.000, sin embargo, por solicitud de Transmilenio se realizó una modificación presupuestal contracreditando \$44.744.917.000, justificado principalmente en “(...) Esta cifra es menor a la proyectada dada la disminución de la demanda originada por la pandemia y la situación de orden público presentada en los meses de abril y mayo de 2021” (...).

Pregunta 10:

¿Cuál es el monto de recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME – desembolsados por el Gobierno Nacional para cubrir el déficit del sistema? ¿Periodos de tiempo fueron financiados con dichos recursos?

Respuesta:

En el marco del Convenio de Cofinanciación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. suscrito entre la Nación y el Distrito, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el día 17 de diciembre de 2021 a favor de TRANSMILENIO S.A., la transferencia por valor de \$733.976.929.015 provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME. De acuerdo con el presupuesto aprobado para 2022, estos recursos serán ejecutados por Transmilenio en la actual vigencia para cubrir el diferencial tarifario.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta para asistir al debate en la fecha que la Corporación realice la respectiva citación.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Martha Cecilia García Buitrago Juan Carlos Thomas Bohórquez	
Revisado por:	José Vicente Castro Torres Jacqueline Andrade Zapata Dora Alicia Sarmiento Mancipe	 Jacquelin Andrade Zapata Secretaría Distrital de Hacienda
Proyectado por:	Mauricio Narvárez	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

